

"2012, no Bicentenario de la Bandera Nacional"

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 SEP 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.063; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.063 cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

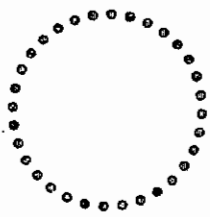
DECRETO N° 2035

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
SECRETARIO
DE LA OFICINA GENERAL DE LEGISLATIVA
GOBERNACION



2035



"2012 Año Bicentenario de la Bandera Nacional"

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7063

ARTÍCULO 1º: Modificase el inciso b) del artículo 1º de la ley 2011 --aranceles de la profesión de abogados y procuradores-, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º:.....

- a)
- b) NATURALEZA JURÍDICA: La actividad profesional de los abogados y procuradores se presume de carácter oneroso, salvo las actividades enmarcadas dentro de la ley 5134 y demás excepciones legales, en que debieren actuar gratuitamente. Se presume gratuito el patrocinio o representación de los ascendientes, descendientes o cónyuges del profesional. Prohíbese la oferta de la prestación de servicios profesionales, asesoramiento o consultas gratuitas, conforme con lo dispuesto por los artículos 50, 54 y 55 de la presente ley."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Pablo L. D. BOSCH
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Eduardo Alberto AGUILAR
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

4

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COM. GENERAL DE VOS. LEGISLATIVOS
GOBERNACION